

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo del dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo CG56/2024 denominado "*POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024.*" y *anexo*, aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de marzo dos mil veinticuatro. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ACUERDO CG56/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Comisión	Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Dirección de Organización	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interior

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DEOE

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Sistema

Sistema de documentación y materiales para el OPL.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE a mediante Acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.
- II. Con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número INE/DEOE/0887/2023 el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, hizo de conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, el inició de la operación de manera formal sobre la utilización del Sistema, para su uso durante el proceso electoral concurrente 2023-2024.
- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *“Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- IV. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- V. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE/002/2023 aprobó los Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales.
- VI. Con fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG79/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral relativa a al diseño de la documentación sin emblemas y el material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario local 2023-2024”*.

- VII. Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el Lic. Cesar Loustaunau Pellat, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del INE en Sonora, mediante correo electrónico, hizo de conocimiento a la Dirección de Organización, que se finalizó con la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, mismos que habían sido cargados en el Sistema.
- VIII. Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se hizo de conocimiento de este Instituto Estatal Electoral, el oficio número INE/DEOE/0117/2024 mediante el cual el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, hizo de conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, que de la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas presentados por este Instituto Estatal Electoral, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora habían sido atendidas de manera satisfactoria; por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE validó que dichos diseños cumplen con lo establecido por el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, señalando que el órgano máximo de dirección de este Instituto Estatal Electoral, puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.
- IX. Con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-003/2024 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la propuesta sobre el diseño de la documentación electoral con emblemas a utilizarse en la jornada electoral para la elección de diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Comisión sobre el diseño de la documentación electoral con emblemas que será utilizada en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, numerales 3, 4, 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), f), g) y r) de la LGIPE; 149, 150, numeral 1, incisos a) y b), 156, 157, 160, 161 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 110, fracciones I, III, IV y V, 111, fracciones I, VI y XVI, 114, 121, fracciones XII BIS, XIV y LXVI de la LIPEES; así como el artículo 9, fracciones V y XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal, establece que corresponde al INE en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo en la Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 4, 10 y 11 establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL y, que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución, los cuales ejercerán funciones en las materias relativas a la preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; aquellas que no estén reservadas al INE, así como las que determine la Ley respectiva.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
5. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señala que para los procesos electorales Federales y locales, el INE tendrá, entre otras, la atribución de establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

6. Que artículo 56, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral.
7. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
8. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), g) y r) de la LGIPE, señalan que corresponde a los OPL ejercer funciones para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
9. Que el artículo 216, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, dispone que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer lo siguiente:
 - a) *Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;*
 - b) *En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE;*
 - c) *La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y*
 - d) *La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional."*
10. Que el artículo 149 del Reglamento de Elecciones, establece las directrices generales que deberán llevar a cabo los OPL, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales, y señala lo siguiente:

"Artículo 149.

1. *El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.*

2. *Su observancia es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.*
 3. *La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.*
 4. *La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.*
 5. *De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.*
 6. *Las especificaciones de los materiales electorales servirán de guía para que los fabricantes elaboren las muestras de los mismos, de forma previa a su aprobación y producción a gran escala.*
 7. *Para efecto de adiciones, modificaciones o supresiones a las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales, la DEOE presentará la propuesta a la Comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. En caso de ser aprobada la propuesta, el cambio deberá impactarse en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.”*
11. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 149 del Reglamento de Elecciones, señalan que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual informará periódicamente a la comisión correspondiente.
12. Que el artículo 150, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, establecen los tipos de documentación electoral que existen, siendo dos las principales divisiones, documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y; documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

Por su parte, en cuanto a documentos con emblemas, en el citado Reglamento se precisan los siguientes:

- I. *Boleta electoral (por tipo de elección);*
- II. *Acta de la jornada electoral;*
- III. *Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- IV. *Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);*
- V. *Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);*
- VI. *Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VII. *Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VIII. *Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);*
- IX. *Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);*
- X. *Se deroga;*
- XI. *Se deroga;*
- XII. *Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;*
- XIII. *Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;*
- XIV. *Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XV. *Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XVI. *Se deroga;*
- XVII. *Se deroga;*
- XVIII. *Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XIX. *Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XX. *Hoja de incidentes;*
- XXI. *Se deroga;*
- XXII. *Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible;*
- XXIII. *Plantilla Braille (por tipo de elección);*
- XXIV. *Instructivo Braille;*
- XXV. *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- XXVI. *Cuadernillo u Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional (por tipo de elección, en caso de ser Hoja);*
- XXVII. *Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);*

- XXVIII. *Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*
- XXIX. *Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*
- XXX. *Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);*
- XXXI. *Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*
- XXXII. *Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*
- XXXIII. *Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;*
- XXXIV. *Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);*
- XXXV. *Se deroga;*
- XXXVI. *Se deroga;*
- XXXVII. *Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección)."*

13. Que el artículo 156 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento que deberá llevar a cabo la Dirección de Organización, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales.
14. Que el artículo 157 del Reglamento de Elecciones, señala que para evitar confusiones en la ciudadanía que vote en las elecciones concurrentes, los OPL se abstendrán de utilizar los colores que emplea el INE en las elecciones federales precisados en el Anexo 4.1 el citado Reglamento; y que también evitarán el uso de colores que se incluyan en los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
15. Que el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, señala las reglas que deberán observar los OPL para la aprobación, impresión y producción de los documentos y materiales electorales.
16. Que el artículo 161 del Reglamento de Elecciones, señala que para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente, tanto para las elecciones federales como locales, así como para el voto de las y los mexicanos en el extranjero, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 de dicho Reglamento.
17. Que el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones denominado "*Documentos y Materiales Electorales*", establece los formatos y características las cuales están definidas en el mismo apartado denominado "*Contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales*", cuyo contenido se tiene por reproducido.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en

la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

19. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
20. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
21. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos.

De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos.

22. Que el artículo 110, fracciones I, III, IV y V de la LIPEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
23. Que el artículo 111, fracciones I, VI, VII y XVI de LIPEES, señala que corresponde al Instituto Estatal Electoral aplicar las disposiciones generales, reglar, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere

la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; así como todas las no reservadas al INE.

24. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
25. Que el artículo 121 fracciones XII BIS, XIV y LXVI de la LIPEES, señala que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, tiene entre otras, la atribución para aprobar el modelo de boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
26. Que el artículo 229 de la LIPEES, señala que para la producción e impresión de la documentación y materiales electorales se estará a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE, así como lo que determine la LGIPE.
27. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
28. Que el artículo 41, fracción IX del Reglamento Interior, señala que la Dirección de Organización será la encargada de proponer a la Comisión para su aprobación, el diseño del material y documentación electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE, así como de dar el seguimiento a los procesos de producción de los mismos, para el proceso electoral local.
29. Que en el Apartado 7, de la Cláusula Primera, del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y este Instituto Estatal Electoral, se estableció lo siguiente:

"7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

“LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en “LA LGIPE”, “LA LEY ELECTORAL LOCAL”, “EL REGLAMENTO” y su Anexo 4.1, y los Acuerdos que para el efecto apruebe el Consejo General de “EL INE”.

“EL IEE SONORA” se coordinará en todo con momento con la Junta Local Ejecutiva de “EL INE” durante la etapa de revisión de los diseños y especificaciones técnicas de su documentación y materiales electorales, ajustándose a las guías, instructivos y calendarios que emita el “EL INE” para tal efecto.”

Asimismo, en los numerales 7.1 y 7.2 del referido Apartado, se establecieron diversas especificaciones relativas a los materiales y documentación electoral que se empleará en la Casilla Única.

Razones y motivos que justifican la determinación

22. Que de conformidad con las disposiciones normativas que se exponen con antelación, se advierte que es necesario el oportuno tratamiento que se debe de dar al proceso administrativo correspondiente a la producción de la documentación electoral con emblemas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada del proceso electoral ordinario local que tendrá lugar el día dos de junio del presente año, dado que con ello se garantiza el efectivo sufragio de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Al efecto, la Dirección de Organización presentó a consideración de la Comisión, los diseños de documentación con emblemas que se utilizarán en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, mismos que fueron aprobados por dicha Comisión mediante Acuerdo IEE/COYLE-003/2024 en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, para efectos de ser sometidos a consideración de este Consejo General, dicha propuesta se realiza en los términos precisados en el **Anexo Único** el cual forma parte integral del presente Acuerdo, conteniendo los diseños de la siguiente documentación:

1. Boleta electoral (por tipo de elección).
2. Acta de la jornada electoral.
3. Hoja de incidentes.
4. Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.
5. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
6. Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial.
7. Cartel de resultados de cómputo DISTRITAL.
8. Cartel de resultados de cómputo MUNICIPAL.
9. Acta de escrutinio y cómputo de casilla (por tipo de elección).
10. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial (por tipo de elección).

11. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputaciones Locales de representación proporcional.
12. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo (por tipo de elección).
13. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de diputaciones locales de representación proporcional.
14. Acta de cómputo de la elección para Diputaciones Locales de mayoría relativa.
15. Acta de cómputo de la elección para Diputaciones Locales de representación proporcional.
16. Acta de cómputo municipal para la elección de Ayuntamiento.
17. Plantilla Braille (por tipo de elección).
18. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla (por tipo de elección).
19. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial (por tipo de elección).
20. Guías de apoyo para clasificación de votos (por tipo de elección).
21. Clasificador de votos (por tipo de elección).
22. Constancia individual de resultados electorales por punto de recuento (por tipo de elección).

En relación con lo anterior, cabe destacar que los diseños de los citados documentos cuentan con la respectiva validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, en virtud de que se encuentran apegados a los Formatos Únicos aprobados por el propio INE, así como con las especificaciones técnicas que marca el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Asimismo, conforme al oficio número INE/DEOE/0117/2024 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, además de validar dichos diseños, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE señaló que los mismos están en condiciones de que este Consejo General pueda proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su respectiva producción.

23. En consecuencia, este Consejo General estima procedente aprobar la propuesta de la Comisión sobre el diseño de la documentación con emblemas a utilizarse en la jornada electoral para la elección de diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en los términos precisados en el **Anexo Único** el cual forma parte integral del presente Acuerdo, en virtud de que conforme la validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, cumple a cabalidad con los Formatos Únicos, así como los requisitos y estándares exigidos por el INE a través del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, y con lo cual se brinda

certeza e imparcialidad en las próximas elecciones a celebrarse en el estado de Sonora.

24. Por lo anteriormente expuesto y considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 4, 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 56, numeral 1, inciso b), 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), g) y r) y 216, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE; 149, 150, numeral 1, incisos a) y b), 156, 157, 160, 161 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I, III, IV y V, 111, fracciones I, VI, VII y XVI, 114, 121 fracción XII BIS y 229 de la LIPEES; 9, fracción XXIV y 41, fracción IX del Reglamento Interior; así como el Apartado 7, de la Cláusula Primera, del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y este Instituto Estatal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Comisión sobre el diseño de la documentación electoral con emblemas a utilizarse en la jornada electoral para la elección de diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en los términos precisados en el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, informe sobre la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que mediante correo electrónico haga del conocimiento el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas y Unidades del Instituto Estatal Electoral, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, para que realicen las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y

en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SSEXTO.- Se instruye al Titular de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SSEXPTIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticuatro, con las precisiones realizadas por el Consejero Benjamín Hernández Avalos, en el Antecedente IX, consistente en adicionar la palabra someter a "**consideración**" del Consejo General y eliminando en ese mismo párrafo la elección de gubernatura.

Este acuerdo se aprobó ante la fe del Titular de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- **Conste. -**

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG56/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública extraordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticuatro.

ELECCIONES
2024
JUNIO
SONORA

**DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
CON EMBLEMAS**
PROCESO ELECTORAL 2023-2024



DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
2. HOJA DE INCIDENTES
3. CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE
4. CARTEL DE RESULTADOS DE ESTA CASILLA
5. CARTEL DE RESULTADOS DE ESTA CASILLA ESPECIAL
6. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL
7. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL 02 DE JUNIO DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

SECCIÓN:

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	FIRMA DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
	DIPUTACIONES LOCALES <small>POR EL PRINCIPAL MAYORÍA RELATIVA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</small>		AYUNTAMIENTO	
Coalición 1	1 2 3	Coalición 2	1 2 3	
	1 2		1 2	
	1 3		1 3	
	2 3		2 3	
	4 5 6		4 5 6	
Coalición 2	4 5	4 5		
	4 6	4 6		
<small>CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS</small>	5 6	<small>CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS</small>	5 6	
VOTOS NULOS		VOTOS NULOS		

**LA O EL PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

**LA O EL SEGUNDO SECRETARIO
DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

DIPUTACIONES LOCALES

1. BOLETA ELECTORAL
2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE MAYORÍA RELATIVA
4. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
5. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA DE MAYORÍA RELATIVA
6. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
7. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL
8. PLANTILLA BRAILLE
9. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
10. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
11. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS
12. CLASIFICADOR DE VOTOS
13. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento

BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

IEEPC - 000,000
Declarado por IEE SONORA

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
 MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
 DIPUTACIONES LOCALES
Comunicado por IEE SONORA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

DIPUTACIONES LOCALES







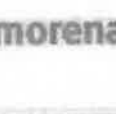




Ver datos al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>		<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>
	<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>		<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>
	<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>		<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>
	<p>MORENA</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>		<p>NUEVA ALIANZA SONORA</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>
	<p>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SONORA</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>		<p>PARTIDO SONORENSE</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>
	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p><small>Propositos</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Suplente</small> NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>	

Comisión Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

Carretera Mex-Huiztla 20

Comisión Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

Ave. Francisco Chaparral 500

DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES		DIPUTACIONES LOCALES			
MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...	
MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...		MOVILIDAD 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ...	

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

2 Pegue aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL 2024
IEECS-SONORA
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

3.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
Cople y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sonora DISTRITO ELECTORAL: _____
Municipio: _____
Sección: _____
La casilla se instaló en: _____

3 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
Cople del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votor nulo y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

3.1 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
CANTIDAD DE VOTOS NULOS	
TOTAL	

3.2 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Cople del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Diputaciones Locales que se sacaron de todas las urnas.

3.3 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS
Cople del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Diputaciones Locales que se sacaron de todas las urnas.

3.4 TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
Cople esta respuesta del apartado 3 de la Hoja de operaciones.

3.5 Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 3 con el total de la votación?
Cople esta respuesta del apartado 3 de la Hoja de operaciones.

4 BOLETAS SOBREVIVIENTES
Cople del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas sobrantes que se cancelaron con dos líneas diagonales.

5 COPIA DE LA LISTA ORIGINAL QUE VOTARON
Cople del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas sobrantes que se cancelaron con dos líneas diagonales, y las personas que votaron con su señal del Tribunal Electoral.

6 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Cople del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos por elección de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

7 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Cople del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

8 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
¿Se presentaron incidentes? Sí No
Describa los incidentes en la Hoja de Incidentes.

9 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de los y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRES	FIRMA
1er. SECRETARÍA		
2do. SECRETARÍA		
1er. ESCRUTADORÍA		
2do. ESCRUTADORÍA		
3er. ESCRUTADORÍA		

10 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" al ser el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO	NOMBRES	FIRMA
PR		
PS		
PT		
PROPIA		
PE		
PI		
CI		

11 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente y anote en la bolsa de expediente correspondiente.

12 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales;
2. Guarde la primera copia en la Bolsa PRP;
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presente. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente le solicite como una fotocopia del acta, usted debe permitirlos.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____		ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA	
CABECERA DISTRITAL: _____	CONSEJO DISTRITAL	7M	7S
de junio de 2024, en _____ a las _____ horas del día _____		SECRETA(R)O(A)	SECRETARÍA
denominado de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de DIPUTACIONES LOCALES por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que <small>En caso de empate se aplican los artículos 82, párrafo 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 149 numeral 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cómputo de la casilla tipo _____ de la Sección _____ ubicada en _____.</small>		NOMBRE COMPLETO	FIRMA
		CONSEJEROS/A ELECTORALES	FIRMA
		CONSEJO COMPLETO	FIRMA
		CONSEJOS/A ELECTORALES	FIRMA
		CONSEJO COMPLETO	FIRMA
BOLETAS SOBRIANTES TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE RECUNTARÁN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES _____ haciendo constar los siguientes Resultados:			
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN (Con Boletas)			
SISTEMAS ELECTORALES CONVENCIONAL	(Continúa)		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
TOTAL			

UNA VEZ LLEVADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES.

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

IEE OAXACA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

Esta Hoja debe ser llenada con lápiz por los o los escrutadores de Mesa Directiva de Casilla.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

El nombre de la casilla aparece los datos de la siguiente manera:

ENTIDAD: _____
DISTRITO: _____
MUNICIPIO: _____
SECCIÓN: _____
CASILLA: _____

2 BOLETAS SOBREVANTES

a. Con un lápiz cancela las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.

b. Cuenta las boletas que canceló y escribe la cantidad en este recuadro:

Como las boletas sobrantes son diferentes a las boletas que se usaron, por ejemplo: 001, 002, 003, 123.

3 PERSONAS DE LISTA NOMINAL QUE VOTARON

a. Cuenta 2 veces en la lista nominal a las personas que tienen la marca "Voto". En caso de que los dos conteos sean iguales escribe el resultado:

En caso de que NO sean iguales sume o resta hasta que tenga la cantidad correcta.

b. En su caso, anota las marcas "Voto" del listado adicional del Tribunal Electoral:

En el NO haber listado adicional escribe tres veces "Voto".

c. Suma y escribe el resultado:

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Cuenta las marcas "Voto" de la lista de representaciones partidistas y de candidatura independiente y escribe el total en el recuadro

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Suma y escribe el resultado en el recuadro

DIPUTACIONES LOCALES

Con la lista de boletas sobrantes en el acta de escrutinio y cómputo de la casilla debe anotarse el resultado de la siguiente manera:

Capilla de escrutinio de la Acta

Capilla de escrutinio de la Acta

Capilla de escrutinio de la Acta

Capilla de escrutinio de la Acta

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anota las cantidades de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y de los Clasificadores de los votos en la Casilla. Espere a que se extingan los votos de las demás elecciones y en caso de encontrar el mismo número de votos anótelos en la Casilla 2 y suma el total de votos en la Casilla 3. Si no presenta votos de DIPUTACIONES LOCALES en otras urnas, cancela con dos líneas diagonales. Con Códigos 1 y 2.

Código	CÓMPUTO DE RESULTADOS DE DIPUTACIONES LOCALES	
	Votos válidos por la Casilla de la Diputación Local	Votos anulados por la Casilla de la Diputación Local
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

En caso de encontrar el mismo número de votos anótelos en la Casilla 2 y suma el total de votos en la Casilla 3. Si no presenta votos de DIPUTACIONES LOCALES en otras urnas, cancela con dos líneas diagonales. Con Códigos 1 y 2.

En caso de encontrar el mismo número de votos anótelos en la Casilla 2 y suma el total de votos en la Casilla 3. Si no presenta votos de DIPUTACIONES LOCALES en otras urnas, cancela con dos líneas diagonales. Con Códigos 1 y 2.

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuenta los votos de DIPUTACIONES LOCALES sacados de todas las urnas y escribe el resultado en el recuadro

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros 1 y 2 de la primera página?

Si No

9 TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro 7 y el de la votación del apartado 9?

Si No

En caso de encontrar el mismo número de votos anótelos en la Casilla 2 y suma el total de votos en la Casilla 3. Si no presenta votos de DIPUTACIONES LOCALES en otras urnas, cancela con dos líneas diagonales. Con Códigos 1 y 2.

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

IEE
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

Esta hoja debe ser llenada conjuntamente por las autoridades electorales de la Mesa Directiva de Casilla.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Si no está la etiqueta copie los datos de su nombramiento.

ENTIDAD:
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

2 BOLETAS SOBREVANTES

Con un bolígrafo cancela las boletas sobrantes con dos rayas diagonales.
Cuenta las boletas que canceló y escribe la cantidad en este recuadro.

Si no está el espacio para escribir en el lugar superior en blanco, por favor: 0000, 0001, 0023, 1034.

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

Aople del sistema de Consulta de Casillas Especiales (SIC) el total de personas que votaron por Diputaciones Locales de mayoría relativa en el recuadro.

Solo en caso de no estar disponible el SIC, cuando dos veces el total de personas que votaron por DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA de los folios del acta de fe y los electores en tránsito y que se el resultado en el recuadro (2). En caso de que no sea posible los comitales contar a través de la cantidad de boletas.

4 RESULTADOS DE LA VOTACION

Anote las cantidades de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y los Clasificadores de los votos en la COLUMNA 1. Espere a que se cuenten los votos de las urnas de los demás electores y en caso de encontrar un empate entre los candidatos de una lista, anote los resultados en la COLUMNA 2 y sume el total de votos en la COLUMNA 3. En caso de empate entre los candidatos de una lista, anote el resultado de mayoría relativa en el espacio cancelado con dos líneas diagonales las COLUMNAS 2 y 3.

Candidato	CANTIDAD DE VOTOS		CANTIDAD DE VOTOS DE MAYORÍA RELATIVA
	1	2	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
TOTAL			

5 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuenta los votos de DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA sacados de todas las urnas y escribe el resultado en el recuadro.

6 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LAS URNAS

Suma la cantidad de boletas anuladas en el recuadro (2) más la suma de los votos en el recuadro (5).

7 TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

Sea iguales las cantidades anotadas en el recuadro (5) y el recuadro (7).

Si No

Si No

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Esta hoja debe ser llenada con lápiz por la o el siguiente secretario de Mesa Directora de Cédula.

2 BOLETAS SOBREVANTES

A. Copie el total de boletas sobrantes de Diputaciones Locales de Representación Proporcional que escribió en la primera hoja.

B. Cuente las boletas que sobraron y escriba la cantidad en este recuadro:

▶ Llene los 4 espacios con ceros o con el dígito legal de México, por ejemplo: 0001, 0001, 0123, 1234.

DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Elaborado por el IFE y el INE para el uso de las Mesas Directoras de Cédula de las Juntas Locales de Representación Proporcional.

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Anote del Sistema de Consulta de Cédulas Especiales (SCCE) el total de personas que votaron por Diputaciones Locales de Representación Proporcional en el recuadro:

▶ Solo en caso de no votar impóngale al SCCE ceros a dos dígitos del total de personas que votaron por Diputaciones Locales de Representación Proporcional de las hojas del acta de las Juntas Locales de Representación Proporcional y anote el resultado en el recuadro 35. Evite de que ninguna opción sea cero; si así sucede, anote un cero hasta que tenga la cantidad correcta.

0000 0000 0000 0000

4 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anote las cantidades de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y de los Clasificadores de los votos en la Cédula 100. Especie a que en esta guía los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de no votar, en el recuadro 35. Anote el total de votos en la Cédula 100. En caso de no votar, anote ceros en los espacios de las Juntas Locales de Representación Proporcional. En esta línea, cancela con dos líneas diagonales las Cédulas 100 y 101.

CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Partido	Votos válidos	Votos anulados	Votos en blanco
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

5 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cuente los votos de DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL sacados de todas las urnas y anote el resultado en el recuadro:

DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

0000 0000 0000 0000

6 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros 5 y 6?

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

7 TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro 6 y el 35 de la votación del apartado 4?

0000 0000 0000 0000

0000 0000 0000 0000

▶ Si las cantidades anotadas en los recuadros 5 y 6 no son iguales, o si las cantidades anotadas en el recuadro 6 y el 35 de la votación del apartado 4 no son iguales, anote en el recuadro 35 de la votación del apartado 4, en la línea correspondiente, el número de votos que faltan para que sean iguales.

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección de DIPUTACIONES LOCALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.

Cuando termines, cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

4

DIPUTACIONES LOCALES

<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

4

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA VOTOS VÁLIDOS

5

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

4

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

PARTIDO VERDE Y CONSULTA DE CIUDADANOS VOTOS VÁLIDOS

4

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

3

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

SIENA VOTOS VÁLIDOS

3

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

PROGRESA DEMOCRACIA VOTOS VÁLIDOS

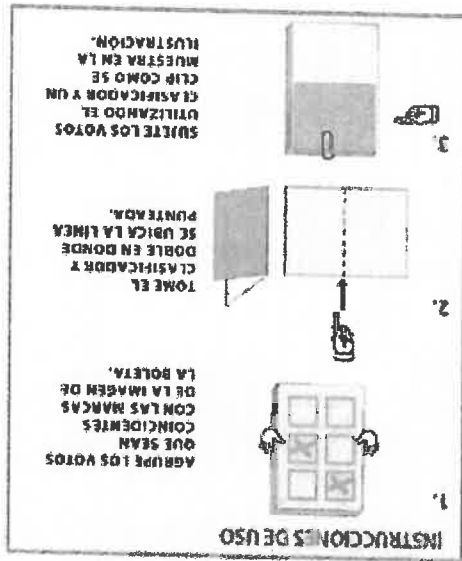
3

DIPUTACIONES LOCALES

<input type="checkbox"/>	Partido Acción Nacional
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input checked="checked" type="checkbox"/>	Partido Acción Cívica
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Democrática
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Independiente
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Laboral
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Popular
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Social
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Socialista
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos
<input type="checkbox"/>	Partido Acción Verde y Consulta de Ciudadanos

CI

CLASIFICADOR DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES



REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CLASIFICADOR DE VOTOS DIPUTACIONES LOCALES

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1, 2, 3

1	2	3
---	---	---



Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--

AYUNTAMIENTO

1. BOLETA ELECTORAL
2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
4. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA
5. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL
6. PLANTILLA BRAILLE
7. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
8. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
9. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS
10. CLASIFICADOR DE VOTOS
11. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento

BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

AYUNTAMIENTO

Ver listados al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:







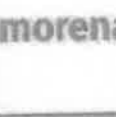




MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA **SONORA**

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>
 <p>MORENA</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	 <p>NUEVA ALIANZA SONORA</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>
 <p>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SONORA</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	 <p>PARTIDO SONORENSE</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>
 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>Presidente NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</p> <p><small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small> <small>Nombre Registrado: NOMBRE, NOMBRE APELLIDO, APELLIDO</small></p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Procesos del Sistema Electoral Estatal y de Participación Ciudadana de Sonora

Calle Morelos 1000

Comisión Estatal del Sistema Electoral Local y de Participación Ciudadana de Sonora

Calle Francisco Goyanes 500

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">PARTIDO EJERCITO SOLIDARIO SONORA</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>
<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>
<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>
<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO</p>

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

IEE SMOYRA

DE ACUERDO AL MARCO CONSTITUCIONAL, CON EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS Y LOS DEL PÁRRAFO I, INCISAS 2030 AL 2040 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al conducir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

01 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Cople y anote la información de su nombramiento. _____

Entidad: Smoyra - Distrito electoral local: _____

Municipio: _____

Sección: _____

La casilla se instaló en: _____

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

COPIA DE LA HOJA DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Copia del aparato de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas sobrantes que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Copia del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas hechas en la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron con su senda del Tribunal Electoral.

Copia del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas hechas en la Hoja para hacer operaciones, el total de personas independientes.

Copia del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÁMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI NO

Describe los en la Hoja de Incidentes. (Con número)

En cuántas Hojas se registraron? _____

02 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escribe los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

N.º	Nombre	Firma
1	SECRETARÍA	
2	1er. SECRETARÍA	
3	2do. SECRETARÍA	
4	1er. ESCRIBANÍA	
5	2do. ESCRIBANÍA	
6	3er. ESCRIBANÍA	

03 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escribe los nombres de representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

N.º	Partido	Colegiado	Propietario (P)	Suplente (S)	Firma

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Cople del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Copia del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Colegiado	N.º	Votos
1	1	
2	2	
3	3	
4	4	
5	5	
6	6	
TOTAL		

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copia del apartado 8 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Copia del apartado 9 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento sacados de las urnas.

Copia del apartado 10 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento sacados de las urnas.

Copia del apartado 11 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento sacados de las urnas.

Copia del apartado 12 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento sacados de las urnas.

04 **ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES**

Escribe el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y mátalos en la bolsa de expediente correspondiente.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

05 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;

2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP;

3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete elector;

4. Entregue copia a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, en caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitírselo.

06 **BOLETAS SOBANTES**

Copia del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas sobrantes que se cancelaron con dos líneas diagonales.

07 **PRESENCIAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON**

Copia del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas hechas en la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron con su senda del Tribunal Electoral.

08 **REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON**

Copia del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas hechas en la Hoja para hacer operaciones, el total de personas independientes.

09 **TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON**

Copia del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

<p style="text-align: center;">PERGUNA AQUÍ LA ETIQUETA CON EL CÓDIGO QR</p>	<p style="text-align: center;">ACTA DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th>CANDIDATO</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th><th>14</th><th>15</th><th>16</th><th>17</th><th>18</th><th>19</th><th>20</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>5. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>6. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>7. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>8. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>9. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>10. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>12. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>13. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>14. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>15. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>16. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>17. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>18. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>19. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>20. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>5. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>6. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>7. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>8. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>9. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>10. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>12. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>13. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>14. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>15. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>16. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>17. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>18. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>19. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>20. SECRETARÍA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	CANDIDATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1. SECRETARÍA																					2. SECRETARÍA																					3. SECRETARÍA																					4. SECRETARÍA																					5. SECRETARÍA																					6. SECRETARÍA																					7. SECRETARÍA																					8. SECRETARÍA																					9. SECRETARÍA																					10. SECRETARÍA																					11. SECRETARÍA																					12. SECRETARÍA																					13. SECRETARÍA																					14. SECRETARÍA																					15. SECRETARÍA																					16. SECRETARÍA																					17. SECRETARÍA																					18. SECRETARÍA																					19. SECRETARÍA																					20. SECRETARÍA																					1. SECRETARÍA																					2. SECRETARÍA																					3. SECRETARÍA																					4. SECRETARÍA																					5. SECRETARÍA																					6. SECRETARÍA																					7. SECRETARÍA																					8. SECRETARÍA																					9. SECRETARÍA																					10. SECRETARÍA																					11. SECRETARÍA																					12. SECRETARÍA																					13. SECRETARÍA																					14. SECRETARÍA																					15. SECRETARÍA																					16. SECRETARÍA																					17. SECRETARÍA																					18. SECRETARÍA																					19. SECRETARÍA																					20. SECRETARÍA																				
CANDIDATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
4. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
5. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
6. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
7. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
8. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
9. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
11. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
12. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
13. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
14. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
15. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
16. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
17. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
18. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
19. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
4. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
5. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
6. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
7. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
8. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
9. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
11. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
12. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
13. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
14. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
15. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
16. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
17. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
18. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
19. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20. SECRETARÍA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÁMPUTO
 Se presentaron incidentes? No
 Sí (en cuántas Hojas se registraron?)
 No (en cuántas Hojas se registraron?)

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla, presencios y asegúrese que firman en su totalidad.

	Presencia	Firma
1. SECRETARÍA		
2. SECRETARÍA		
3. SECRETARÍA		
4. SECRETARÍA		
5. SECRETARÍA		
6. SECRETARÍA		
7. SECRETARÍA		
8. SECRETARÍA		
9. SECRETARÍA		
10. SECRETARÍA		
11. SECRETARÍA		
12. SECRETARÍA		
13. SECRETARÍA		
14. SECRETARÍA		
15. SECRETARÍA		
16. SECRETARÍA		
17. SECRETARÍA		
18. SECRETARÍA		
19. SECRETARÍA		
20. SECRETARÍA		

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firman en su totalidad.

	Presencia	Firma
1. REPRESENTACIÓN		
2. REPRESENTACIÓN		
3. REPRESENTACIÓN		
4. REPRESENTACIÓN		
5. REPRESENTACIÓN		
6. REPRESENTACIÓN		
7. REPRESENTACIÓN		
8. REPRESENTACIÓN		
9. REPRESENTACIÓN		
10. REPRESENTACIÓN		
11. REPRESENTACIÓN		
12. REPRESENTACIÓN		
13. REPRESENTACIÓN		
14. REPRESENTACIÓN		
15. REPRESENTACIÓN		
16. REPRESENTACIÓN		
17. REPRESENTACIÓN		
18. REPRESENTACIÓN		
19. REPRESENTACIÓN		
20. REPRESENTACIÓN		

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTO
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y de candidatura independiente, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

CANDIDATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL	
1. SECRETARÍA																						
2. SECRETARÍA																						
3. SECRETARÍA																						
4. SECRETARÍA																						
5. SECRETARÍA																						
6. SECRETARÍA																						
7. SECRETARÍA																						
8. SECRETARÍA																						
9. SECRETARÍA																						
10. SECRETARÍA																						
11. SECRETARÍA																						
12. SECRETARÍA																						
13. SECRETARÍA																						
14. SECRETARÍA																						
15. SECRETARÍA																						
16. SECRETARÍA																						
17. SECRETARÍA																						
18. SECRETARÍA																						
19. SECRETARÍA																						
20. SECRETARÍA																						

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNIAS
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL	
1. SECRETARÍA																						
2. SECRETARÍA																						
3. SECRETARÍA																						
4. SECRETARÍA																						
5. SECRETARÍA																						
6. SECRETARÍA																						
7. SECRETARÍA																						
8. SECRETARÍA																						
9. SECRETARÍA																						
10. SECRETARÍA																						
11. SECRETARÍA																						
12. SECRETARÍA																						
13. SECRETARÍA																						
14. SECRETARÍA																						
15. SECRETARÍA																						
16. SECRETARÍA																						
17. SECRETARÍA																						
18. SECRETARÍA																						
19. SECRETARÍA																						
20. SECRETARÍA																						

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNIAS
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL	
1. SECRETARÍA																						
2. SECRETARÍA																						
3. SECRETARÍA																						
4. SECRETARÍA																						
5. SECRETARÍA																						
6. SECRETARÍA																						
7. SECRETARÍA																						
8. SECRETARÍA																						
9. SECRETARÍA																						
10. SECRETARÍA																						
11. SECRETARÍA																						
12. SECRETARÍA																						
13. SECRETARÍA																						
14. SECRETARÍA																						
15. SECRETARÍA																						
16. SECRETARÍA																						
17. SECRETARÍA																						
18. SECRETARÍA																						
19. SECRETARÍA																						
20. SECRETARÍA																						

BOLETAS SOBRESANTES
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas sobrantes que se contabilizan con dos líneas

PLANTILLA BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

AYUNTAMIENTO

Braille representation of the title above the ballot.

Vertical column of seven empty rectangular boxes for marking the ballot.

PAN

Braille for PAN

PRD

Braille for PRD

PVEM

Braille for PVEM

Morena

Braille for Morena

PES

Braille for PES

Candidato/a Independiente

Braille for Candidato/a Independiente

Vertical column of seven empty rectangular boxes for marking the ballot.

PRI

Braille for PRI

PT

Braille for PT

Movimiento Ciudadano

Braille for Movimiento Ciudadano

Nueva Alianza Sonora

Braille for Nueva Alianza Sonora

Partido Sonorense

Braille for Partido Sonorense

Candidato/a no registrado/a

Braille for Candidato/a no registrado/a

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Esta hoja debe ser llenada con lápiz por la o el siguiente secretario de Mesa Directiva de Casilla.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Se llenará la etiqueta según los datos de su nombramiento.

ENTIDAD:
DISTRITO LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

2 BOLETAS SOBREVANTES

a. Con un bolígrafo cancela las boletas sobrantes con dos líneas diagonales.

b. Cuente las boletas que canceló y escriba la cantidad en este recuadro:

Usar los 4 espacios con ceros a la izquierda en México, por ejemplo: 0001, 0001, 0123, 1234.

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

Anote del Sistema de Cuenta de Casillas Especiales (SCCE) el total de personas que votaron por Ayuntamiento, en el recuadro:

Sólo en caso de no estar disponible el SCCE, consulte dos veces el total de personas que votaron por AYUNTAMIENTO de los folios del acta de los y las elecciones en tránsito y anote el resultado en el recuadro. En caso de que no sean iguales las cantidades vuelva a contar hasta que tenga la cantidad correcta.

AYUNTAMIENTO

Copie en el apartado de Actos

Copie en el apartado de Actos

4 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Anote los resultados de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y de los clasificadores de los votos en la columna 3. Espere a que se estén anotando los votos de las urnas de las demás elecciones y, en caso de encontrar el AYUNTAMIENTO, anótelos en la columna 2 y estime el total de votos en la columna 3. Si no encuentra a votos de AYUNTAMIENTO en otras urnas, cancela los dos frentes de las columnas 2 y 3.

CLASIFICACIÓN DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO

CATEGORÍA	AYUNTAMIENTO	
	Columna 2	Columna 3
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
TOTAL		

Forma del recuento de votos de las urnas

Forma del recuento de votos de las urnas

5 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Cancela los votos de AYUNTAMIENTO en todas las urnas y escribe el total de votos en el recuadro:

6 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

Con base en los resultados anotados en los recuadros 5 y 6, anote en el recuadro:

7 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Si coincide las cantidades anotadas en el recuadro 7 y el de la columna 3 del apartado 4:


AYUNTAMIENTO

Copie en el apartado de Actos

Si No

Si No

GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS
 Después de sacar los votos de la elección de AYUNTAMIENTO de la urna, agrupalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía.
 Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.
 Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.
 También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.
 Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de lo o al elector, el voto cuenta para el partido político o candidato que marcó.



CLASIFICADOR DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

INSTRUCCIONES DE USO

1. AGRÚPE LOS VOTOS QUE SEAN COINCIDENTES CON LAS MARCAS DE LA IMAGEN DE LA BOLETA.
2. TOME EL CLASIFICADOR Y DOBLE EN DONDE SE UBICA LA LÍNEA PUNTEADA.
3. SUJETE LOS VOTOS UTILIZANDO EL CLIP COMO SE MUESTRA EN LA ILUSTRACIÓN.

1

REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CLASIFICADOR DE VOTOS

AYUNTAMIENTO

1

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

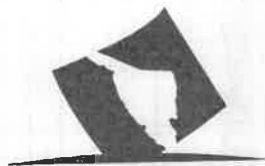
COALICIÓN 1, 2, 3

1	2	3
---	---	---

Escriba la cantidad con número

TOTAL DE VOTOS

--	--	--



IEE | SONORA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Blvd. Rosales y Luis Donaldo Colosio No. 35, Col. Centro. Hermosillo, Sonora.
Lada sin costo: 800 233 2009
www.ieesonora.org.mx

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo de dos mil veinticuatro, se publicó por estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de CG56/2024 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023- 2024"*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticuatro, por lo que a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día doce de marzo de dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



